

Referencia:	2024/00001040M
Procedimiento:	Convenis de col·laboració amb empreses de transport públic
Interesado:	AUTOCARES LUCAS COSTA, SA
Representante:	LUCAS COSTA CARDONA

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera "AUTOCARES LUCAS COSTA, S.A.", para el transporte gratuito de los titulares de la tarjeta "T-Dorada" y de la tarjeta "T-Joven" IB-04

El Consejo insular de Ibiza cada año firma convenios de colaboración para el transporte gratuito de los titulares de la "T-Dorada" y de la tarjeta "T-Joven" con las empresas restadoras del servicio de transporte regular de viajeros por carretera.

A pesar de que el objeto del convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para la prestación del servicio gratuito a los titulares de las tarjetas T-Dorada y T-Joven y la compensación por parte del CIE a la empresa transportista, los beneficiarios finales de estos convenios resultan ser, realmente, los titulares de los abonos, el poder desplazarse gratuitamente por toda la red insular de transporte regular sin tener que pagar los viajes, restando la compensación de su importe a las empresas los procedimientos que se establecen en los correspondientes convenios.

En cuanto a la T-Joven, continúa la situación anterior de gratuidad a los menores de 18 años. En relación a los titulares de la T-Dorada, lo eran los mayores de 65 años y pensionistas y más recientemente se incluyeron los colectivos de personas en riesgo de exclusión social y parados de larga duración. Se ha considerado conveniente incluir de forma específica y diferenciada al colectivo de desplazados ucranianos en situación legal de protección temporal llegados a nuestra isla con motivo del conflicto bélico que en este momento se está produciendo en Ucrania por la invasión militar de la Federación Rusa. Esta situación ha provocado que más de 2 millones y medio de ciudadanos ucranianos hayan salido del país, los países miembros de la Unión Europea están adoptando medidas destinadas a facilitar la acogida del gran número de refugiados provenientes de Ucrania que los están llegando a ejecución de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a estas personas y asumir las consecuencias de su acogida.

El gobierno español ha aprobado la Orden PCM/169/2022, de 09 de marzo, por la cual se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania. Esta orden tiene por objeto, el desarrollo del Reglamento sobre el régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, regular normas complementarias para el reconocimiento individual de la protección temporal de las personas afectadas por el conflicto en Ucrania a que se refieren la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 04 de marzo de 2022, por la cual se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto que se inicie la protección temporal, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 08 de marzo del 2022, por el cual se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la decisión mencionada.

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera IB-04 “Autocares Lucas Costa, SA”, para el transporte gratuito de los titulares de la “T-Dorada” (para pensionistas, mayores de 65 años, parados de larga duración, personas en riesgo de exclusión social y personas desplazadas procedentes de Ucrania) y “T-Joven” (para los menores de 18 años).

Visto que la finalidad del convenio es facilitar a estos colectivos el acceso al transporte público en autobús y mejorar sus condiciones de movilidad.

Visto el informe favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 19/02/2024.

Visto el informe favorable de sostenibilidad financiera en fecha 19/02/2024.

Visto que hay consignación de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024 en la partida presupuestaria 4410.47200 por un importe de 30.586,41 euros (RC de fecha 13/02/2024, número 2/2024000001086). Así mismo existe RC futuro por la cantidad estimada de 2025 por un importe de 10.195,47 € (RC futuro número 2/2024000001087).

Considerado el contenido del informe jurídico favorable de fecha 19/02/2024.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del servicio de Transportes de fecha 20/02/2024.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos.”* En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los Consejeros Ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. APROBAR la firma del “Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Autocares Lucas Costa, S.A.”, para el transporte gratuito de los titulares de las tarjetas de abono “T-Dorada” (para pensionistas, mayores de 65 años, parados de larga duración, personas en riesgo de exclusión social y las personas desplazadas procedentes de Ucrania) y “T-Joven” (para los menores de 18 años), por un importe máximo de **40.781,88 €**.

2. AUTORIZAR Y DISPONER de la cantidad máxima prevista para el plazo comprendido entre 1º de enero y 30 de septiembre de 2024, que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa Autocares Lucas Costa, S.A. amb CIF núm. A07063977, por un importe de **30.586,41 €** con cargo al presupuesto de 2024 concretamente a la partida presupuestaria 4410.47200 (RC 2/202400001086), que se liquidará previa fiscalización de conformidad, quedando pendiente liquidar el periodo entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe máximo estimado de **10.195,47 €** que se abonará en el ejercicio siguiente con la tramitación del expediente administrativo que corresponda, previa fiscalización de conformidad.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓ</u>	<u>CSV</u>
Modelo convenio T-Dorada y T-Joven 2024 IB04	<u>15250327502001701073</u>